



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 049-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 28 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 032-2024-UNIFSLB/DITT/EMR, de fecha 30 de enero de 2024; Informe N° 0131-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 01 de febrero de 2024; Oficio N° 073-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 01 de febrero de 2024; Informe Legal N° 044-2024-UNIFSLB-OAJ, de fecha 21 de febrero de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cinco (005), de fecha 27 de febrero de 2024; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, en el artículo 48° del mismo cuerpo normativo establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, el artículo 93° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. (...).*

Que, mediante Informe N° 032-2024-UNIFSLB/DITT/EMR, de fecha 30 de enero de 2024, el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, presenta las bases para el financiamiento de proyectos de investigación docente 2024 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con la

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 - 261139



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 049-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 28 de febrero del 2024.

finalidad de promover las investigaciones científicas y preferentemente el desarrollo tecnológico entre los docentes de la UNIFSLB.

Que, mediante Informe N° 0131-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 01 de febrero de 2024, la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la ejecución del concurso de financiamiento de proyectos de investigación docente 2024 de la UNIFSLB.

Que, mediante Oficio N° 073-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 01 de febrero de 2024, el Vicepresidente de Investigación, solicita aprobación de Bases para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Docente 2024 de la UNIFSLB.

Que, mediante Informe Legal N° 044-2024-UNIFSLB-OAJ, de fecha 21 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de Bases para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Docente 2024 de la UNIFSLB.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cinco (005), de fecha 27 de febrero de 2024, aprueba las Bases para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Docente 2024 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Docente 2024 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL. Que he tenido a la vista

Bagua, 28 FEB 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-BASES-
BFPID01

Versión: 01

Fecha: 30/01/2024

Página: 1 de 24



**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
DOCENTE 2024 DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA
SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
'FABIOLA SALAZAR LEGUÍA' DE BAGUA

Mg. ELI MORALES ROJAS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Elaborado por:

Mg. Eli Morales Rojas
Director de Innovación y
Transferencia Tecnológica
25/01/2024

Revisado por:

Aprobado por:



**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-BASES-
BFPID01

Versión: 01

Fecha: 30/01/2024

Página: 2 de 24



AUTORIDADES

Dr. Mauro Juan Ramirez Herrera
Presidente de la Comisión Organizadora

Dr. José Ricardo Pujaico Espino
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora

Dr. Jose Emmanuel Cruz de la Cruz
Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora



**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-BASES-
BFPID01

Versión: 01

Fecha: 30/01/2024

Página: 3 de 24

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	4
II. CONVOCATORIA.....	4
III. BASE LEGAL	4
IV. DEFINICIONES.....	4
V. OBJETIVO.....	6
VI. LINEAS DE INVESTIGACIÓN	6
VII. DEL FINANCIAMIENTO	9
VIII. DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS	9
IX. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS	10
X. DURACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES	11
XI. DE LA EVALUACIÓN	11
XII. DE LOS RECURSOS.....	11
XIII. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ELEGIBLES	11
XIV. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	11
XV. ADMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN.....	12
XVI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	12
XVII. COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	12
XVIII. DE LOS INFORME DEL PROYECTO.....	13
XIX. FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	13
XX. CRONOGRAMA	13
XXI. ANEXOS	14





**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-BASES-
BFPID01

Versión: 01

Fecha: 30/01/2024

Página: 4 de 24

**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA
SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA**

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB), dentro de sus funciones considera la publicación y la promoción de artículos de investigación, obras escritas o digitales, como resultado de la producción intelectual de investigadores en las diversas áreas del conocimiento. Priorizando los productos que por su calidad científica y su carácter humanista representen un apoyo a la actividad docente, estudiantil y contribuyan a la solución de los problemas de la región y del país. En ese sentido promueve el desarrollo de proyectos de investigación de docentes investigadores mediante el financiamiento, para contribuir con el desarrollo científico de la universidad.

II. CONVOCATORIA

En el marco de la implementación del fomento a la investigación mediante la Vicepresidencia de Investigación, se ha programado el financiamiento de proyectos de investigación docente 2024, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de la investigación en el ámbito institucional e incrementar la participación de los docentes investigadores en los proyectos. El cierre de la presente convocatoria será el viernes 15 de marzo del 2024 a las 17 horas.

III. BASE LEGAL

Las bases se sustentan en:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N°30220.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y sus modificatorias.
- Ley N° 29987, Ley que declara de Interés Nacional la Promoción de la Ciencia, la Innovación y Tecnología a través de Asociaciones Públicos - Privadas.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Decreto Supremo N° 032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.





**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-BASES-
BFPID01

Versión: 01

Fecha: 30/01/2024

Página: 5 de 24

IV. DEFINICIONES

- a) Investigación y Desarrollo Experimental - (I+D):** Trabajos creativos desarrollados de forma sintética para incrementar el conocimiento, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término I+D engloba tres actividades; investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental.
- b) Investigación Aplicada:** Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.
- c) Investigación Básica:** Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.
- d) Integridad Científica**
- Deber: Requisito del investigador en el desarrollo de todas sus actividades.
 - Honesto: En el compromiso con la verdad.
 - Independiente: En la preservación de la libertad de acción en relación con presiones externas a la profesión.
 - Imparcial: En la neutralidad de la práctica profesional en relación con los intereses particulares, ajenos a la investigación.
- e) Conflicto de Intereses:** Situación en la que un investigador incurre cuando en vez de cumplir con lo debido, toma sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.
- f) Mala Conducta Científica:** Incluye acciones u omisiones (carencia o acción) relacionada con idear, organizar, llevar a cabo, evaluar o solicitar proyectos de investigación que, de forma deliberada o descuidada, distorsionan los resultados de la investigación, aportan información engañosa sobre la contribución personal a un proyecto de investigación o violan otras normas de la tarea profesional de los investigadores.
- g) Investigación en la UNIFSLB:** La investigación es la función esencial y obligatoria en la UNIFSLB, a través de ella se fomenta la producción de conocimiento y el desarrollo de nuevas tecnologías de acuerdo a las necesidades del país y la Región Amazonas.
- h) Artículo Científico:** Es un trabajo de investigación publicado en una revista especializada del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. El objetivo es difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. En sus procesos de evaluación el manuscrito es evaluado por revisores pares externos.





**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-BASES-
BFPID01

Versión: 01

Fecha: 30/01/2024

Página: 6 de 24

- i) Línea de investigación:** Eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir el conocimiento científico en un campo del conocimiento. Sus investigaciones realizadas y la difusión de sus resultados son a través de publicaciones de artículos científicos. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación.
- j) Redes de Investigación:** Los docentes, estudiantes y graduados participan de la actividad investigativa, en la universidad o en redes de investigación regional, nacional e internacional creadas por la institución con enfoque intercultural.
- k) Innovación:** Producto (bien o servicio) o proceso nuevo o mejorado (o combinación de ellos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad y que se ha puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto). Se puede identificar innovación de producto o innovación de procesos.
- l) Publicación de investigaciones:** Los artículos científicos generados con una tesis o un proyecto de investigación de la UNIFSLB deben ser publicados, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el reglamento de propiedad intelectual y patentes.
- m) Ética e integridad en ciencia y tecnología:** La ética es la moral de la ciencia y la tecnología que se basa en el respeto a principios universales. La UNIFSLB promueve una conducta ética y responsable del investigador en el trabajo que realiza, el cual abarca a las personas con las que trabaja, las que eventualmente serán sujetos de estudios; los animales, ambiente y materiales que utilice. La integridad en ciencia es la acción científica que manifiesta rectitud, honestidad y veracidad en la recopilación, utilización y conservación de los datos, y en el análisis y la comunicación de los resultados que obtenga en la investigación, que se extiende a sus actividades académicas y profesionales. Tanto la ética como la integridad en ciencia y tecnología deberán realizarse con responsabilidad social en el marco de los principios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



V. OBJETIVO

La convocatoria tiene por objetivo promover las investigaciones científicas y preferentemente el desarrollo tecnológico entre los docentes de la UNIFSLB; y permitir la generación de conocimientos o soluciones que contribuyan al desarrollo productivo y social de la región y/o del país, en base a las prioridades determinadas con los grupos de interés.



**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-BASES-
BFPID01

Versión: 01

Fecha: 30/01/2024

Página: 7 de 24

VI. LINEAS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación deberán estar orientados a una de las siguientes líneas de investigación:

Tabla 1: Áreas OCDE y líneas de investigación

Nº	Escuela profesional	Área OCDE	Líneas de investigación
1	Ingeniería civil	2.00.00 Ingeniería, Tecnología 2.01.01 Ingeniería civil	Desarrollo de edificaciones sostenibles en zonas urbanas y rurales.
2			Ingeniería hidráulica y saneamiento.
3			Diseño y análisis de estructuras viales y geotecnia.
4			Análisis y diseño de estructura.
5	Biología	2.00.00 Ingeniería, Tecnología 2.08.00 Biotecnología ambiental	Biotecnología ambiental
6		2.00.00 Ingeniería, Tecnología 2.09.00 Biotecnología industrial	Biotecnología industrial
7		4.00.00 Ciencias agrícolas 4.04.00 Biotecnología agrícola 4.04.01 Biotecnología agrícola, Biotecnología alimentaria	Biotecnología agrícola Biotecnología alimentaria
8		4.00.00 Ciencias agrícolas 4.04.00 Biotecnología agrícola 4.04.02 Tecnología de modificación genética	Tecnología de modificación genética
9		3.00.00 Ciencias médicas, ciencias de la salud 3.04.00 Biotecnología medica 3.04.01 Biotecnología relacionada con la salud	Biotecnología médica, biotecnología relacionada con la salud.





**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-BASES-
BFPID01

Versión: 01

Fecha: 30/01/2024

Página: 8 de 24

10		3.00.00 Ciencias médicas, ciencias de la salud 3.04.00 Biotecnología medica 3.04.02 Tecnologías que implican la manipulación de células, tejidos, órganos o todo el organismo.	Tecnologías que implican la manipulación de células, tejidos, órganos o todo el organismo.
11		3.00.00 Ciencias médicas, ciencias de la salud 3.04.00 Biotecnología médica 3.04.03 Tecnologías para la identificación y funcionamiento del ADN, proteínas y enzimas y como influyen la enfermedad.	Tecnologías para la identificación y funcionamiento del ADN, proteínas y enzimas y como influyen la enfermedad.
12	Administración de Negocios Globales	5.00.00 Ciencias sociales	Gestión de negocios globales
13		5.02.00 Economía, negocios	Gestión empresarial y desarrollo sostenible
14		5.02.04 Negocios, administración	Economía y finanzas
15	Educación Tecnológica en el Especialidad de Computación e Informática	5.00.00 Ciencias sociales 5.03.00 Ciencias de la educación	Tecnologías y sistemas para la inclusión educativa y laboral
16			Educación, políticas, cultura y prácticas inclusivas.
17			Recursos de alta y baja tecnología de apoyo a la educación inclusiva.
18			Sistemas informáticos e inteligencia artificial.
19			Tecnologías aplicadas a la educación.
20			Conceptos categorías hechos observaciones principios y leyes del campo de conocimiento científico de la pedagogía.
21		5.03.02 Educación general (incluye capacitación, pedagogía)	Modelos para educación secundaria, intelectual bilingüe, relacionados





**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-BASES-
BFPID01

Versión: 01

Fecha: 30/01/2024

Página: 9 de 24

			con la educación tecnológica.
22			Métodos, técnicas y estrategias didácticas para la educación tecnológica.
23		05.09.00 tras ciencias sociales	Interculturalidad y educación.
24		5.09.01 Interdisciplinariedad	Interculturalidad en el buen vivir y objetivos del desarrollo sostenible.
25	Enfermería	3.00.00 Ciencias médicas, ciencias de la salud 3.03.03 Enfermería	Enfermedades transmisibles
26			Enfermedades no transmisibles
27			Gestión de los servicios de salud
28	Derecho	5.00.00 Ciencias sociales 5.05.00 Derecho	Reforma del estado
29			Protección de los derechos humanos en el marco constitucional e internacional.

La naturaleza de las investigaciones podrá ser cuantitativa o cualitativa y en todo caso con enfoque intercultural. Estas propuestas de investigación deben fortalecer las actividades de investigación en la facultad o departamento, los recursos humanos involucrados o la visibilidad de las publicaciones científicas en dichas dependencias.



VII. DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento de proyectos de investigación de la UNIFSLB - 2024, en total serán 6 (Tabla 2).

Tabla 2. Distribución del presupuesto para los proyectos de investigación

Distribución del presupuesto	Cantidad asignada por proyecto (S/.)	Número de proyectos
Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales	6 700	2
Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas	6 700	2
Facultad de Ingenierías	6 700	2
Total	40 200	6



BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE 2024 DE LA UNIFSLB

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Código: DITT-BASES-BFPID01
Versión: 01
Fecha: 30/01/2024
Página: 10 de 24

VIII. DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS

- Participarán los docentes ordinarios de la UNIFSLB con sus proyectos de investigación de manera individual.
- Los docentes que lideren los proyectos podrán incluir en el equipo de investigación al menos un estudiante de pregrado de 8 ciclo en adelante.
- La participación será:
 - El coordinador general del proyecto (docente ordinario), el que será responsable de la coordinación ante las instancias de la Vicepresidencia de Investigación de la UNIFSLB.
 - Colaborador (docente ordinario, contratado, estudiantes de pregrado, investigadores externos y no más de 01 trabajador administrativo). Detalles del número máximo de integrantes (Tabla 3).

Tabla 3. Colaboradores en el proyecto de investigación

Conformación del equipo	Mínimo	Máximo
Coordinador (Docente ordinario)	1	-
Estudiante de pregrado	1	-
Colaborador	1*	6

*La inclusión de colaboradores es opcional (está incluido el estudiante de pregrado); - Sólo existe un coordinador de proyecto.

- Están impedidos de participar aquellos docentes investigadores que adeuden informes de investigación, anteriormente financiados con fondos de recursos ordinarios y/o recursos determinados.
- Están impedidos de participar aquellos docentes investigadores que en concursos anteriores no cumplieron con el compromiso de la declaración jurada.

IX. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La presentación se realizará en físico a través de secretaria de la vicepresidencia de investigación. Previo envío por correo electrónico: vicepresidenciainvestigacion@unibagua.edu.pe. Las consultas de los postulantes deberán remitirlas únicamente al correo vicepresidenciainvestigacion@unibagua.edu.pe, la fecha límite de las consultas se podrá realizar hasta dos días antes del cierre de la convocatoria.





**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código:	DITT-BASES- BFPID01
Versión:	01
Fecha:	30/01/2024
Página:	11 de 24

No se recibirán documentos adicionales una vez cerrado el plazo de presentación, sin embargo, los participantes deberán proveer la documentación de respaldo requerida por la comisión de evaluación en cualquier etapa del proceso.

X. DURACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES

Las investigaciones tendrán un plazo de 8 meses, que comprenda la ejecución del ejercicio fiscal 2024, a partir de la aprobación de la investigación con Resolución de Comisión Organizadora y firma del compromiso respectivo.

XI. DE LA EVALUACIÓN

El jurado calificador estará conformado por un comité evaluador con experiencia en investigación básica y/o aplicada integrado por tres (03) profesionales externos. El comité evaluador debe poseer experiencia en evaluación y ejecución de proyectos, o tener una producción académica verificada en CTI Vitae del CONCYTEC (Investigador RENACYT).

XII. DE LOS RECURSOS

Las investigaciones seleccionadas serán remuneradas en dos partes:

- Al inicio de la ejecución del proyecto con el 50%.
- Al presentar el 50 % del avance del proyecto (después de 4 meses de la ejecución).

XIII. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ELEGIBLES

Serán elegibles los proyectos de investigación que involucre la obtención de resultados con generación nuevo conocimiento y en concordancia con las líneas de investigación postulada. Los proyectos ganadores deberán de presentar el informe final de acuerdo al anexo 6.

XIV. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Las bases de la convocatoria, así como la documentación respectiva (formatos, referente a la presentación de los proyectos), deberán ser descargadas de la página web de la UNIFSLB, y presentados en secretaría de VPI, dirigido al Vicepresidente de Investigación, indicando con precisión el nombre o título del proyecto de investigación, indicando si es cualitativa o cuantitativa, nombre del coordinador general responsable, y líneas de investigación. Asimismo, deberá enviar en versión virtual (Word) la carta de presentación (Anexo 2) y declaración





**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-BASES-
BFPID01

Versión: 01

Fecha: 30/01/2024

Página: 12 de 24

jurada de autenticidad del proyecto (Anexo 3), adjuntando el reporte Turnitin con un índice de similitud menor o igual al 25%.

XV. ADMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN

Serán admitidos para la evaluación, los proyectos que cumplan con presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al VPI adjuntando el expediente en físico.
- b) Envío en versión virtual del proyecto con firma escaneada por el responsable del proyecto. El texto del proyecto será realizado con letra Arial tamaño 12 a espacio simple, la estructura debe estar de acuerdo a los ítems del anexo 4 o 5 según corresponda.
- c) La versión electrónica del proyecto debe contener la siguiente información:
 - Estructura del proyecto de investigación de acuerdo al anexo 4 o 5 según corresponda.
 - CTI Vitae actualizado al mes de la presentación del proyecto, descargado desde la página de CONCYTEC (será corroborada la actualización en la página oficial del concytec).
 - Versiones electrónicas en formato Word del proyecto, con firmas escaneadas de los formatos y declaraciones juradas.
 - Declaración jurada de participación activa en el desarrollo de la investigación hasta su finalización de cada investigador integrante del proyecto.
- d) Los anexos y declaración jurada antes indicado serán presentados en formato debidamente firmados y escaneados.



XVI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consistirá en la calificación del proyecto por un comité evaluador (Anexo 7 y 8). Los resultados del proceso de evaluación serán informados por el comité evaluador a cargo de la Vicepresidencia de Investigación vía tramite documentario, quien dispondrá su publicación en la página web de la UNIFSLB.

XVII. COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Los coordinadores generales de cada proyecto de investigación aprobado, firmarán una Declaración Jurada de Compromiso de financiamiento económico (Anexo 9) con el Vicepresidente de Investigación en representación de la UNIFSLB



**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-BASES-
BFPID01

Versión: 01

Fecha: 30/01/2024

Página: 13 de 24

XVIII. DE LOS INFORME DEL PROYECTO

El informe del 50% del avance será mediante la redacción del proyecto (09/08/2024 - 16/08/2024) de acuerdo al anexo 4 o 5. Mientras que el informe final será de acuerdo a la estructura del Anexo 6.

XIX. FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Para la culminación del proyecto se requiere adjuntar los siguientes documentos:

- a) 01 ejemplar del Informe final de la investigación bajo la estructura de un artículo científico en formato electrónico Word, de acuerdo a la estructura normada y cartas de compromiso.
- b) 01 ejemplar del informe final de gastos en formato electrónico Word y PDF (Sólo para proyectos financiados).

XX. CRONOGRAMA

El presente concurso se registrará de acuerdo al cronograma presentado en la tabla 4.

Tabla 4. Cronograma de presentación y ejecución de proyectos

Etapas	Periodo (Meses)	
	Inicio	Término
Difusión del concurso y presentación de proyectos	15/02/2024	15/03/2024
Evaluación	16/03/2024	25/03/2024
Publicación de resultados	28/03/2024	28/03/2024
Inicio de ejecución del proyecto	10/04/2024	-----
Presentación del 50 % de avance del proyecto	09/08/2024	16/08/2024
Rendición y presentación del informe final	10/12/2024	16/12/2024





**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-BASES-
BFPID01

Versión: 01

Fecha: 30/01/2024

Página: 14 de 24

XXI. ANEXOS

ANEXO 1

CARTA DE COMPROMISO

Yo,.....,
DNI:.....,con correo electrónico:.....,
Docente/nombrado/contratado/Investigador externo o alumno.....,
mediante la suscripción del presente documento:

1. Me comprometo a participar activamente, durante todo el tiempo de ejecución que demande el proyecto de investigación.
2. Me comprometo a devolver el incentivo económico en caso que no cumpla con lo pactado.
3. Me comprometo a respetar la decisión del jurado evaluador.
4. Me comprometo a realizar el informe de gastos en formato electrónico Word y PDF.
5. Me comprometo a presentar el Informe final de la investigación bajo la estructura del anexo 6 en formato electrónico Word.
6. Garantizar que los datos entregados sean íntegros y confiables, cumplimiento con el protocolo autorizado.

Firma del Investigador :

Responsable

Fecha

Bagua, _____ de _____ de 2024





**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-BASES-
BFPID01

Versión: 01

Fecha: 30/01/2024

Página: 15 de 24

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Dr.

Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

En conformidad con el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, presentamos ante _____ usted _____ el _____ proyecto titulado _____

_____ el cual tiene un enfoque Cualitativo (___) o Cuantitativo (___) para participar en el financiamiento de proyectos de investigación docente 2024.

Atentamente,

Nombres y apellidos, firma, correo electrónico y teléfono de los integrantes del proyecto:





**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-BASES-
BFPID01

Versión: 01

Fecha: 30/01/2024

Página: 16 de 24

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DEL PROYECTO

Los abajo firmantes declaramos bajo juramento ser los responsables de la
autoría, originalidad y responsabilidades éticas del proyecto de investigación
titulado: _____

_____, así mismo, se adjunta el reporte
Turnitin con un índice de similitud menor o igual al 25%.

Expido la presente para los fines convenientes,

Bagua, _____ de 2024.

Firma y DNI de los autores





**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-BASES-
BFPID01

Versión: 01

Fecha: 30/01/2024

Página: 17 de 24

ANEXO 4

Descripción de la estructura del proyecto de Investigación cualitativa

I. Datos de identificación del proyecto

Carátula

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Nombre de la Escuela Profesional
- Logotipo de la Universidad
- Título del Proyecto
- Autor y coautor (opcional)
- Ciudad, país, año y mes

II. Descripción del proyecto

- 2.1. Resumen Ejecutivo.
- 2.2. Problema de investigación.
 - 2.2.1. Situación problemática.
 - 2.2.2. Pregunta de investigación.
- 2.3. Justificación.
- 2.4. Objetivos (General y específicos).
Limitaciones.
- 2.5. Revisión de la literatura.
 - 2.5.1. Antecedentes
 - 2.5.2. Marco teórico.
- 2.6. Método de estudio.
 - 2.6.1. Diseño metodológico.
 - 2.6.2. Procedimiento del muestreo.
 - 2.6.3. Recolección y análisis de la información.
 - 2.6.4. Aspectos éticos y regulatorios.
- 2.7. Aspectos administrativos
 - 2.7.1. Cronograma
 - 2.7.2. Presupuesto.
 - 2.7.3. Fuentes de financiamiento.
- 2.8. Resultados esperados.
- 2.9. Referencias bibliográficas.
- 2.10. Anexos.





**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-BASES-
BFPID01

Versión: 01

Fecha: 30/01/2024

Página: 18 de 24

ANEXO 5

Estructura del Proyecto de Investigación Cuantitativa

I. Datos de identificación del proyecto

Carátula.

- Nombre de la Universidad.
- Nombre de la Facultad.
- Nombre de la Escuela Profesional.
- Logotipo de la Universidad.
- Título del Proyecto.
- Autor y coautor (opcional).
- Ciudad, país, año y mes.

II. Descripción del proyecto

2.1. Resumen ejecutivo.

2.2. Planteamiento del Problema de Investigación

2.2.1. Situación problemática.

2.2.2. Formulación del problema.

2.3. Justificación.

2.4. Objetivos (General y específicos).

Limitaciones.

2.5. Marco teórico.

2.5.1. Antecedentes del problema.

2.5.2. Bases teóricas o marco conceptual.

2.6. Hipótesis y variables.

2.6.1. Formulación de hipótesis.

2.6.2. Variables y definición conceptual y operacional.

2.7. Metodología del proyecto.

2.7.1. Diseño metodológico.

2.7.2. Diseño muestral.

2.7.3. Técnicas de recolección de datos.

2.7.4. Técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos.

2.8. Aspectos éticos y regulatorios.

2.9. Aspectos administrativos.

2.9.1. Cronograma.

2.9.2. Presupuesto.

2.9.3. Fuentes de financiamiento.

2.10. Resultados esperados.

2.11. Referencias bibliográficas.

2.12. Anexos.





**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-BASES-
BFPID01

Versión: 01

Fecha: 30/01/2024

Página: 19 de 24

ANEXO 6

Estructura del informe final de investigación cuantitativa y cualitativa

I. Datos de identificación del proyecto

Carátula

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Nombre de la Escuela Profesional
- Logotipo de la Universidad
- Título del Informe de investigación
- Autor y coautor (opcional)
- Ciudad, país, año y mes

Resumen

Abstract

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MATERIALES Y MÉTODOS
- III. RESULTADOS
- IV. DISCUSIÓN
- V. CONCLUSIONES
- VI. RECOMENDACIONES (OPCIONAL)
- VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
- VIII. ANEXOS





**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-BASES-
BFPID01

Versión: 01

Fecha: 30/01/2024

Página: 20 de 24

**ANEXO 7
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CUANTITATIVA**

Nombres y apellidos del jurado evaluador:

Criterio	Definición	Puntaje Máximo
Título	Breve, explicativo en forma de proposición corta y debe resumir el problema y el objetivo general.	1
Resumen ejecutivo	Debe indicar de forma precisa el contenido del proyecto y debe terminar indicando el tiempo de ejecución del proyecto y el costo total.	1
Planteamiento del problema	Tiene en cuenta la descripción del fenómeno, descripción espacio-temporal, descripción de los sujetos de investigación. Finaliza con la formulación del problema (redactada en forma de pregunta).	1
Justificación	La justificación del proyecto debe exponer todas aquellas razones que le motiva llevar adelante la investigación planteada. Así mismo, se debe argumentar porque es prioritaria la investigación.	2
Objetivos (general y específicos)	El objetivo general debe indicar el propósito o finalidad de una investigación. Mientras que, los objetivos específicos son declaraciones concretas que dan cuenta de las dimensiones específicas del problema de investigación que serán abordadas.	1
Marco teórico	La información es de artículos científicos de los últimos 5 años que hayan pasado la revisión por pares. Estos están relacionados con el problema planteado. Las teorías científicas sustentan las variables o aspectos de la realidad a estudiar en el desarrollo de la investigación.	1
Hipótesis y variables	La hipótesis general se redacta en concordancia con la pregunta de investigación y debe apreciarse las variables que caracterizan el problema.	1
Metodología	Indica las estrategias y/o los procedimientos de acuerdo a cada objetivo. Incluye en su propuesta la población y muestra que será analizada, y/o las técnicas e instrumentos que serán utilizados, según sea pertinente.	4





**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código:	DITT-BASES-BFPID01
Versión:	01
Fecha:	30/01/2024
Página:	21 de 24

	Muestra las técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos.	
Aspectos éticos y regulatorios	Indican los aspectos éticos, prestando atención en el correcto uso de los seres humanos, animales y medio ambiente en el desarrollo de la investigación.	1
Aspectos administrativos	Muestra el cronograma, presupuesto y fuentes de financiamiento.	1
Resultados esperados	Indicar los tipos de resultados esperados y el posible impacto que tendrán en la sociedad. Las características de los resultados esperados deben ser las necesarias, el sentido de la redacción debe ser real y estar relacionado con los objetivos planteados.	4
Referencias bibliográficas y	El listado de las publicaciones impresas y virtuales han sido citadas correctamente. Las referencias bibliográficas, están redactadas en el etilo APA (7tma edición), sin numerales y en estricto orden alfabético.	1
Anexos	Los mapas, tablas y figuras están concatenados con el proyecto.	1

La nota mínima aprobatoria es 14; la nota máxima 20.





**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-BASES-
BFPID01

Versión: 01

Fecha: 30/01/2024

Página: 22 de 24

ANEXO 8

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CUALITATIVA**

Nombres y apellidos del jurado evaluador:

Criterio	Definición	Puntaje Máximo
Título	Breve, explicativo en forma de proposición corta y debe resumir el problema y el objetivo general.	1
Resumen ejecutivo	La redacción muestra de forma precisa el contenido del proyecto e indica el tiempo de ejecución del proyecto y el costo total.	1
Planteamiento del problema	El planteamiento del problema está redactado teniendo en cuenta la descripción del fenómeno, descripción espacio-temporal, descripción de los sujetos de investigación. Finaliza con la formulación del problema, redactada en forma de pregunta.	1
Justificación	La justificación del proyecto expone todas aquellas razones que le motiva llevar adelante la investigación planteada. Así mismo, se debe argumentar porque es prioritaria la investigación.	2
Objetivos (general y específicos)	El objetivo general es una declaración que indica el propósito o finalidad de una investigación. Mientras que, los objetivos específicos son declaraciones concretas que dan cuenta de las dimensiones específicas del problema de investigación que serán abordadas. Estos permiten responder la pregunta de investigación y/o validar las hipótesis formuladas del proyecto. Además, se debe tener en cuenta que al alcanzar los objetivos específicos se logrará cumplir el objetivo general propuesto.	2
Revisión de la literatura	Se debe extraer y redactar la información de preferencia desde artículos científicos de los últimos 5 años que hayan pasado la revisión por pares. Estos deben estar relacionados con el problema planteado. Las teorías científicas	2





**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código:	DITT-BASES- BFPID01
Versión:	01
Fecha:	30/01/2024
Página:	23 de 24

	sustenten las variables o aspectos de la realidad a estudiar en el desarrollo de la investigación.	
Método de estudio	Muestra la estrategia y/o los procedimientos mediante los cuales buscará responder las preguntas de investigación y/o probar las hipótesis planteadas. Incluya en su propuesta la población y muestra que será analizada, y/o las técnicas e instrumentos que serán utilizados, según sea pertinente. Técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos, se debe precisar el procedimiento para el análisis estadístico de los resultados.	5
Aspectos administrativos	Muestra el cronograma, presupuesto y fuentes de financiamiento.	1
Resultados esperados	Indica los resultados esperados y el posible impacto que tendrán en la sociedad. Las características de los resultados esperados deben ser las necesarias, el sentido de la redacción debe ser real y estar relacionado con los objetivos planteados.	3
Referencias bibliográficas y	Es el listado de las publicaciones impresas y virtuales que han sido citadas en el proyecto. Las publicaciones pueden ser artículos científicos, textos, tesis, informes y revistas. Las referencias bibliográficas, deben redactarse en el estilo APA (7ma edición), sin numerales y en estricto orden alfabético.	1
Anexos	Se podrá adjuntar mapas, tablas y figuras que sean necesarios en el proyecto.	1

La nota mínima aprobatoria es 14; la nota máxima 20.





**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
2024 DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código:	DITT-BASES-BFPID01
Versión:	01
Fecha:	30/01/2024
Página:	24 de 24

**ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO**

Nombres y Apellidos.....,
DNI N°, con correo electrónico,
Docente Ordinario categoría de la UNIFSLB. Mediante
Resolución de Comisión Organizadora N°.....-2024-UNIFSLB/CO se aprueba las
bases del concurso de proyectos de investigación docente 2024; habiendo sido
ganador del proyecto de investigación titulado
.....
.....
.....

.....,
aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°-2024-
UNIFSLB/CO; de acuerdo a las bases los recursos económicos para la ejecución
del proyecto de investigación, será en dos partes, al inicio de la ejecución y al
presentar el primer avance del proyecto (después de 4 meses de la ejecución).
Para lo cual, estoy de acuerdo en recibir el presupuesto para la ejecución de la
investigación en dos partes, la primera en el mes de abril (S/. 3,350) y la segunda
en el mes de agosto (S/. 3,350), previo a la presentación del primer avance del
informe del proyecto de investigación.

Además:

1. Me comprometo a devolver el total del financiamiento económico en caso que no cumpla con lo pactado.
2. Me comprometo a realizar el informe de gastos a la oficina de DGA de la UNIFSLB.
3. Todos los bienes duraderos adquiridos como parte del proyecto, al finalizar formarán parte del patrimonio de la UNIFSLB.
4. El presupuesto está comprometido por bienes (S/.....) y servicios (S/.....).

y además todo lo que corresponde a la ejecución del proyecto de acuerdo a las bases del concurso.

Bagua, de de 2024



.....
.....
DNI N°

